



Exp. Procuraduría N° 2020-01692

Ref.: Acción Extraordinaria de Protección No. 2167-21-EP

Juez Sustanciador: Dr. Ramiro Ávila Santamaría

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

Magíster Viviana Tapia Andrade, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana, subrogante, representante legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de las Resoluciones Nro. AQ 012-2021 y Nro. AQ-011-2022 del Alcalde Metropolitano, de 11 de octubre de 2021 y de 16 de marzo de 2022, respectivamente; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante oficio Nro. 00021/ SV, de 21 de abril de 2022, con fundamento en los Arts. 83, 90 letra a) y 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); 4 y 11 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; y, 69, 70 y 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo (COA), comparezco dentro de la acción extraordinaria de protección, signada con el No. **2167-21-EP**, seguida por las señoras ARLENE ANN MONGE FROEBELIUS y PAMELA LILLIAN MONGE FROEBELIUS, en contra de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Secretaria de Ambiente; Instituto Metropolitano de Patrimonio; Alcalde y Procurador Metropolitanos; y, Procurador General del Estado, y a ustedes manifiesto:

I. GENERALES DE LEY

Mis nombres y apellidos son: **Viviana de Lourdes Tapia Andrade**, con cédula de ciudadanía No. 0401311907, estado civil divorciada, de 42 años de edad, de profesión abogada, Subprocuradora Metropolitana Subrogante, en ejercicio de la representación legal como judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, persona jurídica con número de RUC 1760003410001, domiciliada en la calle Venezuela entre Chile y Espejo en el Palacio Municipal.

II. SOLICITUD

Con **número de ingreso: JUR-2022-951**, de 07 febrero de 2022, a las 17H34, el Municipio del Distrito Metropolitano, presentó recursos horizontales de aclaración y ampliación de la sentencia Nro. 2167-21-EP/22 (*El Río Monjas*), dentro del caso No. 2167-21-EP, y, en virtud que hasta la presente fecha no se han resuelto los mismos, muy comedidamente, solicitamos que, para dar cumplimiento a la sentencia de forma clara, se proceda a la resolución de los señalados recursos.

III. NOTIFICACIONES

Notificaciones que correspondan a las autoridades municipales, las seguiremos recibiendo en la casilla constitucional No. **053**, casillero electrónico del Municipio del Distrito



Metropolitano de Quito -Procuraduría Metropolitana- No. **00717010006**; y correos electrónicos: edison.almeida@quito.gob.ec; monica.amaquina@quito.gob.ec; y, patrocinio.mdmq@quito.gob.ec.

Mgs. Viviana Tapia Andrade
SUBPROCURADORA METROPOLITANA (S)

Dra. Mónica Amaquiña Masabanda Msc.
MAT. 10.317 C.A.P.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Mgs. Mónica Amaquiña		
Revisión	Abg. David Almeida	27-04-2022	
Aprobación	Mgs. Viviana Tapia		